JUSTIFICACIÓN PARA LA ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CO1.PCCNTR.3353600 DEL 22 de enero DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS Y DANIELA MELO RUIZ

Conforme a lo dispuesto en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Parágrafo del Artículo 5 de la Resolución 0054 de 2018, se presenta la Justificación requerida para adelantar la adición y prórroga del contrato No. CO1.PCCNTR.3353600 del 22 de enero de 2022 suscrito con DANIELA MELO RUIZ

1. JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que para el cumplimiento de las metas de formacion titulada del Centro de Servicios Financieros , se hace necesario la atencion de todos los grupos de aprendices que ingresan en el ultimo trimestre asi como la continuidad de atencion de los grupos que pasan para el ultimo trimestre del 2022 y proxima vigencia, se hace necesario la adicion de los contratos a los instructores transversales , para la atencion de los programas del centro, hasta el cumplimiento del calendario academico 2022, con el fin de cumplir con la mision institucional de atencion a la formacion y cumplimiento de metas de formaicon para la presente vigencia

Por lo anterior se solicita adicionar y prorrogar el contrato según la información descrita en los siguientes numerales:

2. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3353600 DE 2022:

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	DANIELA MELO RUIZ
DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	1.026.274.618
OBJETO	Prestar los servicios profesionales de manera autonóma e independiente para formar en competencias Transversales a traves de herramientas pedagogicas en los programas de modalidad presencial de la red de conocimiento de Institucional de Integralidad de la Formación en el area tematica de Interacción Consigo Mismo,con los demás, con la Naturaleza y con la Trascendencia-Etica, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los terminos
FECHA DE INICIO	24 de enero de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de septiembre de 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.($ 32.912.750) Incluido IVA
ADICIÓN/MODIFICACIÓN	N/A

VALOR CONTRATO MODIFICACIÓN	N/A

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR	
PRORROGA SOLICITADA EN DÍAS	81
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA:	21 de diciembre de 2022
VALOR ADICIÓN	DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($10.793.250)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE ($43.706.000) incluido IVA

4. ALCANCE Y VALOR DE LA ADICIÓN

El valor de la adición del contrato será por la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($10.793.250). Los recursos están amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 1622 expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Distrito Capital.

5. FUNDAMENTO LEGAL

El fundamento legal está contenido en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y el Parágrafo del Artículo 5 de la Resolución 0054 de 2018, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial.

6. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a adicionar y ampliar el valor y tiempo asegurado de la póliza constituida a favor del SENA, en lo modificado por la adición y prorroga, en los mismos términos, porcentajes y condiciones estipuladas en la cláusula cuarta del contrato.

Firmado digitalmente por Claudia Patricia Ruiz
Fecha: 2022.09.27 18:52:14 -05'00'

Claudia Patricia Ruiz Fonseca
Supervisor (a) del contrato

Firmado digitalmente por MIREYA PARRA PINTO

Vo.Bo. **Mireya Parra Pinto**
Subdirectora Centro De Servicios Financieros

Elaboró: Andrés Camilo Ramos Riascos
Abogado – Subdirección Centro de Servicios Financieros.